



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas con fundamento en lo que establecen los artículos 3° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 10, 11, 21 y 22 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 7 fracción I, 9, 10 fracción V, 13 fracciones I y IX, 14 fracciones I y XIII de la Ley General de Educación; 1, 8, 14 fracción II, 15, 16 fracciones II y IV, 18 fracción I y XXV, 20 fracción I, 90 fracción X, de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada con el número extraordinario 092 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el miércoles 5 de marzo del 2014; 1, 7 inciso A) fracción XX, B) fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; Acuerdo Número SEV/DJ/008/2015 por el que se Modifican y Adscriben Áreas Administrativas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz publicado con el número 335, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Lunes 24 de agosto del 2015; Acuerdo Secretarial Número SEV/DJ/01/2017 publicado en el número extraordinario 94 tomo IV, de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que se establecen los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento de Becas.

C O N V O C A N

A los estudiantes que aspiren a obtener una beca y se encuentren cursando sus estudios en los niveles comprendidos en educación básica, media superior y superior para el período comprendido de agosto a diciembre de 2017, bajo las siguientes:

B A S E S

MODALIDADES

**Primera.** Las modalidades de becas serán:

- a) **Becas para personas discapacitadas:** Es el apoyo económico a estudiantes que cuenten con alguna discapacidad física e inscritos en cualquier nivel educativo tanto oficial como particular que cuenten con la Autorización de Estudios y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- b) **Becas por promedio:** Es el estímulo económico a estudiantes con alto rendimiento académico, inscritos en cualquier nivel educativo tanto público como particular que cuenten con la Autorización de Estudios y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en el grado de primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado, a nivel estatal, nacional o en el extranjero.
- c) **Becas para víctimas del delito:** Es el apoyo económico a estudiantes que sufrieron un daño o perjuicio provocado por una acción u omisión, inscritos en cualquier tipo de institución educativa con la Autorización de Estudios y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en el grado de primaria, secundaria y bachillerato. Deben ser canalizados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- d) **Becas Compensatorias:** Es el apoyo económico que se otorga a estudiantes que cursan su educación primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado en condiciones económicas adversas, pero con deseo de superación para que puedan continuar o concluir su formación académica.

REQUISITOS

**Segunda.** Los aspirantes a cualquier modalidad de beca deberán cumplir con los siguientes requisitos para la integración de su expediente, a su vez se presentarán copias simples y originales para su cotejo, en el lugar y fecha que le indique el Sistema de Registro "SISBEC", en la Dirección del Sistema Estatal de Becas.

**Generales:**

- a) Requisitar, imprimir y firmar con datos verídicos y sin errores, de conformidad con esta Convocatoria, la solicitud en línea vía portal [www.sev.gob.mx/becas](http://www.sev.gob.mx/becas), por el aspirante o su representante legal, en caso de ser mayor de edad; de su padre, madre tutor o depositario legal en caso de ser menor de edad. Cuando la solicitud se realice a través de la gestoría del H. Ayuntamiento del municipio en el que radica,

debe llevar nombre, firma y sello del enlace municipal y declarar bajo protesta de decir verdad que así lo ha hecho.

- b) Ser estudiante inscrito de educación primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado; aceptado por escrito por institución educativa extranjera.
- c) Acta de nacimiento.
- d) CURP.
- e) Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente) del solicitante en caso de ser mayor de edad, o de su padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, para este último se debe presentar una resolución judicial donde consta la tutoría, o depositario legal; las constancias de tutoría emitidas por el DIF u otra institución no serán aceptadas.
- f) Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses);
- g) Boleta de calificaciones o constancia de estudios con calificaciones del ciclo inmediato anterior.
- h) Cumplir en los tiempos, formas, requisitos y documentos que marque la presente convocatoria.
- i) Haber leído y aceptar el contenido de esta convocatoria.

**Específicos:**

**1. Becas para personas discapacitadas:**

- a) Presentar la constancia de discapacidad expedida por una institución oficial de salud (IMSS, ISSTE o Secretaría de Salud), que describirá cual es el tipo de discapacidad que presenta el aspirante.
- b) Constancia de que se encuentre inscrito en una institución educativa o documento que acredite que son atendidos o acuden a alguna institución de rehabilitación o educación especial con vigencia no mayor a 15 días naturales.

**2. Becas por promedio:**

- a) Para aspirantes a obtener una Beca por Promedio, deberán acreditar un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) de calificaciones en el ciclo escolar inmediato anterior al que solicita la beca, o su equivalente en letra, en exámenes ordinarios y no tener ninguna calificación reprobatoria en materia alguna.
- b) Para personas que habiten en municipios considerados de alta o muy alta marginación el



promedio mínimo será de 8.0 (ocho punto cero) en el ciclo inmediato anterior al que solicita la beca, o su equivalente en letra, en exámenes ordinarios y no tener ninguna calificación reprobatoria en materia alguna

- c) Comprobante de inscripción o constancia de estudios expedida por la institución educativa que corresponda en la que se acredite que el solicitante está inscrito o aceptado en el ciclo escolar al que aspire el becario.
- d) Constancia de costos de colegiatura, en caso de asistir a una institución educativa particular.
- e) Para los casos de licenciatura, maestría y doctorados en el extranjero, deberán anexar copia de un estado de cuenta de institución bancaria mexicana, el cual incluya: nombre del aspirante, número de cuenta, clabe interbancaria y nombre del banco.

### 3. Becas para víctimas del delito:

- a) Deberán ser canalizados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas por excepción. El promedio del ciclo escolar inmediato anterior deberá ser aprobatorio.
- b) Presentar constancia o certificado de inscripción en el Registro Nacional y/o Estatal de Víctimas.
- c) Comprobante de inscripción o constancia de estudios expedida por la institución educativa que corresponda en la que se acredite que el solicitante está inscrito o aceptado en el ciclo escolar al que aspire el becario.

### 4. Becas Compensatorias:

- d) Deberá ser solicitada al Director del Sistema Estatal de Becas por escrito de acuerdo a la base primera inciso d) cumpliendo con los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria, con excepción del promedio únicamente deberá de ser aprobatorio, en exámenes ordinarios y no tener ningún promedio de calificación reprobatorio en materia alguna.

### VIGENCIA Y MONTO DE LA BECA

**Tercera.** La vigencia de la beca será de cinco meses (agosto a diciembre de 2017), no será renovable y los montos serán los siguientes:

- a) Para estudiantes de becas por promedio de los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, el monto total será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por período, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.
- b) Para estudiantes de becas por promedio de los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, el monto correspondiente se especificará en caso de que la beca sea autorizada y estará relacionado con el monto de la colegiatura que el estudiante cubra y no necesariamente abarcará el total de la misma, dependiendo de la totalidad de beneficiarios, en relación con la disponibilidad presupuestal y el principio de proporcionalidad.
- c) Para los estudiantes que cuenten con alguna discapacidad y a las víctimas del delito, el monto total será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por período, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.
- d) Para estudiantes de becas compensatorias el monto lo asignará el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz en relación con la disponibilidad presupuestal y el principio de proporcionalidad.

### PROCESO DE SOLICITUD

**Cuarta.** El proceso de solicitud de las Becas para personas discapacitadas, Becas por Promedio (licenciaturas, maestría y doctorado) y Becas para Víctimas del Delito es el siguiente:

- a) La solicitud de beca será requisitada y llenada en todas sus partes, a través del portal [www.sev.gob.mx/becas](http://www.sev.gob.mx/becas) o la liga electrónica de la Dirección del Sistema Estatal de Becas, será firmada por el aspirante o su representante legal en caso de ser mayor de edad, o por parte del padre, madre, tutor o depositario legal en caso de ser menor de edad. En el caso de algún tipo de gestoría, además, deberá aparecer el sello y firma del gestor autorizado, en el apartado correspondiente.
- b) El interesado en obtener una beca deberá presentar la solicitud antes mencionada, así como la documentación referida en la base segunda de la presente convocatoria en la Dirección del Sistema Estatal de Becas, en la fecha y hora que le generará la solicitud electrónica.

El proceso de solicitud de Becas por Promedio para los niveles de primaria, secundaria y bachillerato es el siguiente:

- a) El trámite se hará a través de la gestoría de los H. Ayuntamientos. Todo interesado deberá acudir ante el H. Ayuntamiento del municipio en el que radica y presentar la documentación pertinente. Los H. Ayuntamientos serán los encargados de seleccionar a los aspirantes de conformidad con las bases de esta convocatoria, así como de capturar en el sistema de registro "SISBEC" cada solicitud, y de presentar la documentación referida en la base segunda de la presente convocatoria en la Dirección del Sistema Estatal de Becas en la fecha que le indique automáticamente el sistema de registro. Los H. Ayuntamientos serán los responsables de la información y su resguardo.

El proceso de solicitud para las Becas Compensatorias es el siguiente:

- a) Presentar el escrito de solicitud dirigido al Director del Sistema Estatal de Becas, referido en la base segunda apartado cuarto de la presente convocatoria.
- b) En el referido escrito deberá de manifestar las razones por las cuales solicita esta beca, así como la declaratoria de buena fe, de encontrarse en una situación económica adversa.

En todo caso, sin el expediente debidamente validado por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, ningún aspirante podrá participar en el proceso de análisis y selección a beca.

### ETAPAS DEL PROCESO

**Quinta.** El proceso para el otorgamiento de beca comprende las siguientes etapas:

- a) Publicación de la convocatoria vía portal [www.sev.gob.mx/becas](http://www.sev.gob.mx/becas) o la liga electrónica de la Dirección del Sistema Estatal de Becas.
- b) Registro de solicitudes vía portal de internet, del 28 de agosto de 2017 a 15 de septiembre de 2017.
- c) Recepción y cotejo de documentación. Esta etapa se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección del Sistema Estatal de Becas con domicilio en Av. Murillo Vidal N° 228 Col. Cuauhtémoc C.P. 91069, Xalapa de Enríquez, Veracruz, con teléfonos (228) 818-63-08 y 817-11-42., como se especifica en la base quinta de la presente convocatoria en el día y la hora que indique el formato de solicitud correspondiente. El interesado deberá acudir forzosamente a la primera y única recepción y cotejo de documentación que se indique



en su solicitud electrónica, en caso de no hacerlo se procederá a desechar su solicitud. En el caso excepcional que el solicitante no se encuentre en el país, podrá acudir en su nombre su representante legal, con carta poder simple debidamente requisitada

Para el caso de la gestoría de los H. Ayuntamientos, la persona que asista a la Dirección del Sistema Estatal de Becas deberá estar acreditada con oficio suscrito por el Presidente Municipal dirigido al titular de la Dirección del Sistema Estatal de Becas autorizándolo a realizar los trámites a los que se refiere esta convocatoria.

- d) Análisis y selección de becarios, de conformidad a los criterios de priorización de la base octava de esta convocatoria y llevándose a cabo del 21 de septiembre al 29 de septiembre de 2017.
- e) Notificación a becarios. Los resultados se darán a conocer públicamente, a través del portal [www.sev.gob.mx/becas](http://www.sev.gob.mx/becas) o la liga electrónica de la Dirección del Sistema Estatal de Becas. Dicha publicación servirá de notificación. La aprobación o negativa que se emita sobre las solicitudes, tomará en cuenta los criterios de proporcionalidad, austeridad, equidad y condiciones del solicitante.
- f) Pago de beca.

#### DEL PAGO

**Sexta.** El pago de las Becas podrá ser de manera mensual o mediante pago único en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo.
- b) Con cheque.
- c) Por depósito bancario.
- d) Por transferencia electrónica.

Los becarios que resultaran beneficiados, autorizan a la Dirección del Sistema Estatal de Becas, desde el momento de la publicación de resultados, a expedir en su favor tarjeta bancaria en la cual recibirán el depósito del estímulo otorgado. Los becarios que estudien en el extranjero se les depositará vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria referida en la base tercera de esta convocatoria.

El pago de todo tipo de modalidad de beca será sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la liberación y administración de los recursos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y cumplimiento de la normatividad correspondiente.

#### DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

**Séptima.** Los derechos, obligaciones y sanciones de los aspirantes son los siguientes:

- a) El aspirante que haya sido debidamente notificado por el Sistema de Registro "SISBEC" del día, hora y lugar para el cotejo de documentación y no asista,

quedará excluido del proceso de análisis y selección de becarios del período agosto – diciembre 2017; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 incisos f y g del Acuerdo Número SEV/DJ/01/2017 por el que se establecen los lineamientos de operación para el otorgamiento de becas.

- b) Los solicitantes que resulten beneficiados, tendrán derecho a recibir una beca, en los términos de esta Convocatoria a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas.
- c) Los solicitantes que resulten beneficiados de nivel licenciatura, nacionales y extranjeros, a la conclusión de sus estudios estarán obligados a prestar servicio social por seis meses en las instancias de Gobierno Estatal o Municipal que les indique la Dirección del Sistema Estatal de Becas.
- d) Cuando el becario incumpla la normatividad aplicable, le será retirada la beca y, en su caso, estará sujeto al procedimiento que corresponda.
- e) Un mismo solicitante no podrá tramitar más de una beca a su favor, por lo que, de detectarse la duplicidad de solicitudes, ambas se invalidarán.
- f) No se le otorgarán becas si el solicitante percibe algún tipo de estímulo que tenga la misma finalidad que la presente convocatoria.
- g) La Dirección del Sistema Estatal de Becas se reserva el derecho de verificar con las instituciones educativas la veracidad de la documentación recibida.
- h) Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que esta convocatoria marca, ajustándose a dicho cumplimiento y a la disponibilidad presupuestal, en la inteligencia que el número de becas es limitado.
- i) El trámite de solicitud de beca es gratuito; el llenado y presentación de la solicitud respectiva no implica el otorgamiento de la misma.

#### VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

**Octava.** La vigencia de la presente Convocatoria es del 28 de agosto de 2017 a 15 de septiembre de 2017.

#### DECLARATIVAS

**Novena.** Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3, 16 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones V y VI, 3 fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1,3,6 fracciones IV, VI y XIV, 7 fracción VI de la Ley 581 Para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima.** Las controversias que pudieran suscitarse, así como los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán analizados y resueltos por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, atendiendo las disposiciones legales aplicables a la Secretaría de Educación.